

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2023-01434
07 de diciembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC BANK, INC.**, es una entidad bancaria organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá al amparo de una Licencia Bancaria Internacional, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No. 80-2002 de 21 de octubre de 2002;

Que, mediante Resolución SBP-2022-03132 de 22 de junio de 2022, esta Superintendencia autorizó el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de **BAC BANK INC.** y cese de sus operaciones, conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, esta Superintendencia de Bancos, a través de Resolución SBP-BAN-R-2023-01348 de 17 de octubre de 2023 dejó sin efecto la Resolución S.B. No. 80-2002 de 21 de octubre de 2002, por medio de la cual se otorgó Licencia Bancaria Internacional a favor de **BAC BANK, INC.**, y se canceló dicha Licencia;

Que, en virtud de lo anterior, **BAC BANK, INC.** ha solicitado autorización para proceder con el cambio de su razón social por la de **BAKITO, INC.**, así como modificar el objeto de la sociedad, a fin de eliminar toda actividad relacionada al negocio de banca;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Bancario No.1-81 de 17 de febrero de 1981, corresponde a la Superintendencia de Bancos, autorizar la utilización de una sola expresión como razón social de un banco, así como la utilización de siglas, abreviatura o expresión de dicha razón social como denominación comercial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las reformas al pacto social de los bancos, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC BANK, INC.** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC BANK, INC.** a cambiar su razón social por la de **BAKITO, INC.**, así como el objeto de la sociedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 17 de la Ley Bancaria y el Acuerdo Bancario No. 1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=o8p9XS88mfDmjrvkfraVgGBxKI14pinTTI3yUm%2Bjqqo%3D>